

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7287871	CONTRATISTA	ERIKA CATALINA CELY CABEZAS		
FECHA DE CONTRATO	20/01/2025	NIT / CC	1.057.593.170	TELÉFONO	31984694029
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.				

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
7	DE	8	DEL	22/07/2025	AL 21/08/2025

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2310535022024 2517500120462. 3.2.02.02.008	1101	\$70.560.000	\$8.820.000	\$ 8.820.000

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
7978695870	JULIO DE 2025	SALUD	\$441.000
		PENSIÓN	\$564.500
		ARL	\$36.900
TOTAL			\$1.042.400

VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERÍODO FUE:				
X EXCELENTE (81 - 100)	BUENO (61 - 80)	REGULAR (41 - 60)	DEFICIENTE (21 - 40)	MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS. POR LO ANTERIOR COMO SUPERVISOR CERTIFICO QUE REVISE Y VERIFIQUE EL CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO Y LOS SOPORTES DE ESTA QUE DAN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO APRUEBO, AVALO Y SOLICITO SE TRAMITE EL PAGO DE LA CUENTA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 25 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2025.

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuesta a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7287871	CONTRATISTA	ERIKA CATALINA CELY CABEZAS		
FECHA DE CONTRATO	20/01/2025	NIT / CC	1.057.593.170	TELÉFONO	3184694029
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.				
FECHA DE EVALUACIÓN	25/08/2025	PERIODO EVALUADO DEL	22/07/2025	AL	21/08/2025

EVALUACIÓN					
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DE LO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	14
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8	
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0		
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	14
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8	
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0		
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	10
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6	
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0		
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	10
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6	
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	20
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13	
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4	
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0		
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	18
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10	
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0		
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0		
PUNTAJE MÁXIMO 100				TOTAL PUNTAJE	90
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)					
OBSERVACIONES					
.....					
.....					

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 8

FECHA DEL INFORME 22/08/2025...

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒	FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME DESDE 22/07/2025 HASTA 21/08/2025
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE Ruta En Acción Al Progreso.....	
		SECTOR Turismo.....	
		PROGRAMA Productividad Y Competitividad De Las Empresas Colombianas.....	
		90: Posicionar A Chía Como Destino Turístico Mediante La Participación Y Organización De Treinta (30) Eventos A Nivel Local, Regional, Nacional E	
		META Internacional.....	
		Fortalecimiento Y Desarrollo Turístico Del Municipio De	
NOMBRE DEL PROYECTO Chía.....			
CÓDIGO BPPIN 2024251750012.....			

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
TIPO DE CONTRATO		Prestación de Servicios Profesionales				CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7287871
CONTRATISTA		ERIKA CATALINA CELY CABEZAS					
PLAZO DE EJECUCIÓN		08 MESES					
FECHA DE CONTRATO		20/01/2025		FECHA DE INICIO	22/01/2025	FECHA TERMINACIÓN	21/09/2025
PRORROGA	FECHA	N/A		TIEMPO	N/A	FECHA TERMINACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	FECHA	N/A		TIEMPO	N/A	FECHA TERMINACIÓN	N/A
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$70.560.000		EN LETRAS	SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE		
ADICIÓN	FECHA			VALOR		VALOR FINAL	

INFORME DE SUPERVISIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/08/2025	SOPORTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTOS EN DRIVE

EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	% PROGRAMADO	% ALCANZADO	OBSERVACIONES
1. Brindar asesoría y soporte jurídico a la Dirección de Turismo en los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando la correcta aplicación de las modalidades de contratación, mediante la revisión y ajuste de estudios previos, análisis del sector y demás documentos requeridos para impulsar la promoción turística del municipio de Chía.	100%	87,5%	La contratista soporte y apoyo jurídico en la proyección de los estudios previos del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada "ecosistema gastronómico - chía como destino gastronómico". De igual manera, se realizó el ajuste de los estudios previos y estudios del sector de los procesos de consultoría cuyos objetos corresponden a: - Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos. - Prestar servicios para la actualización del inventario de atractivos turísticos y diseño de dos rutas turísticas en el municipio de chía a través de metodologías participativas, trabajo de campo interdisciplinar para recolectar información que contribuya a la formalización del plan sectorial de turismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CODIGO	GEC-FT-15-V2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MERITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	14 DE AGOSTO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y DISEÑO DE DOS RUTAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO DE CAMPO INTERDISCIPLINAR PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996- Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 indica la importancia de implementar nuevos modelos de gobernanza, co-gestión y coadministración para el turismo, así mismo indica el interés en la redefinición de los instrumentos y herramientas de planificación turística teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la articulación entre los actores públicos y privados del sector, requiriendo hacer una revisión y redefinición de las estrategias de planificación realizadas por el Ministerio y aplicadas a los territorios, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional así como el mejoramiento de las manifestaciones de gestión del sector.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MERITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		PÁGINA	1 de 3

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	14 DE AGOSTO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN TÉCNICA DE DOS PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE EN CHÍA, INCLUYENDO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA SU SOCIALIZACIÓN Y MATERIALIZACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996- Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA		PÁGINA	1 de 3

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	08 Agosto 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - DIRECCION DE TURISMO
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONOMICO- CHIA COMO DESTINO GASTRONOMICO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 de 1994 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del sector turístico en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través de la Ley 2088 de 2020, Decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de 2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ellos cumple una función social.

Que la Ley 2088 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN																		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3																
		PÁGINA	3 de 8																
2. Realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de los procesos que sean designados por el supervisor del contrato y realizar recomendaciones sobre la evaluación con el fin de emitir la recomendación final por parte de la Dirección de Turismo.	100%	87,5%	La contratista apoyo con la proyección de la evaluación jurídica, económica y técnica en su fase preliminar y final del proceso de selección MC-037-2025, cuyo objeto comprende “Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada “ecosistema gastronómico - chía como destino gastronómico” donde se logró determinar que el único oferente del proceso debe realizar la subsanación dentro de los términos del proceso de los documentos aportados dentro de su oferta denominados “Alianza comercial chía y certificación cumplimiento especificaciones técnicas”.  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINIMA CUANTÍA CÓDIGO GEC-FT-44-V3 PÁGINAS 1 de 8 MÍNIMA CUANTÍA - MC-037-2025 EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA INFORMA: Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHÍA COMO DESTINO GASTRONÓMICO de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública MC-037-2025 dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibió una (01) propuesta de la siguiente manera: <table><tr><th>ITEM</th><th>PROFONENTE</th><th>IDENTIFICACION</th><th>VALOR DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>1</td><td>INGENIO COLOMBIANO S.A.S</td><td>901.536.635-6</td><td>\$ 62.269.900</td></tr></table> 1. EVALUACIÓN ECONOMICA <table><tr><th rowspan="2">ASPECTOS ECONOMICOS A VERIFICAR</th><th colspan="2">PROFONENTE: INGENIO COLOMBIANO S.A.S NIT. 901.536.635-6</th></tr><tr><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$63.677.808), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. NOTA: Los valores cotizados incluyen los requisitos técnicos y personal mínimo requerido.</td><td>CUMPLE</td><td>El valor total de la propuesta es por la suma de \$ 62.269.900</td></tr></table> Se inicia la evaluación económica. En la verificación económica de la propuesta presentada se evidencia que la oferta del proponente INGENIO COLOMBIANO SAS identificada con NIT. 901.536.635-6, está por un valor de sesenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 62.269.900) m/cte, por lo que luego de la revisión aritmética se determina https://drive.google.com/drive/folders/1fpS10o-PgQvDQXQ5VQfYAAQT7aCK6fRu-?usp=drive_link	ITEM	PROFONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA	1	INGENIO COLOMBIANO S.A.S	901.536.635-6	\$ 62.269.900	ASPECTOS ECONOMICOS A VERIFICAR	PROFONENTE: INGENIO COLOMBIANO S.A.S NIT. 901.536.635-6		CUMPLE/NO CUMPLE	VALOR	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$63.677.808) , incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. NOTA: Los valores cotizados incluyen los requisitos técnicos y personal mínimo requerido.	CUMPLE	El valor total de la propuesta es por la suma de \$ 62.269.900
ITEM	PROFONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA																
1	INGENIO COLOMBIANO S.A.S	901.536.635-6	\$ 62.269.900																
ASPECTOS ECONOMICOS A VERIFICAR	PROFONENTE: INGENIO COLOMBIANO S.A.S NIT. 901.536.635-6																		
	CUMPLE/NO CUMPLE	VALOR																	
El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$63.677.808) , incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. NOTA: Los valores cotizados incluyen los requisitos técnicos y personal mínimo requerido.	CUMPLE	El valor total de la propuesta es por la suma de \$ 62.269.900																	
3. Proyectar respuestas a observaciones, solicitudes y consultas surgidas durante los trámites contractuales asignados, asegurando cumplimiento con los términos legales establecidos y la debida diligencia en cada proceso contractual.	100%	87,5%	La contratista proyectó las diferentes respuestas a las observaciones presentadas al proceso contractual de mínima cuantía MIC-037-2025 cuyo objeto corresponde a” prestación de servicios de apoyo logístico para el apoyo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada “ecosistema gastronómico” – chía como destino gastronómico, las cuales fueron presentadas por los posible oferentes con respecto a requisitos como experiencia, presentación de oferta, valores techo, cantidad requeridas en la ficha técnica donde se emitió de manera oportuna la respuesta y aclaraciones de las mismas en el formato establecido.  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CÓDIGO GEC-FT-25-V3 PÁGINAS 1 de 1 DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-037-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ECOSISTEMA GASTRONOMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONOMICO. El municipio de chía procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la alcaldía municipal de chía en cada uno de los procesos que adelanta se rige de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 y sus decretos reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia compra eficiente. OBSERVACIÓN 1 FECHA: 14-08-2025 DETALLE: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA - MC-037-2025 1. EXPERIENCIA En atención a lo indicado en los pliegos, donde se establece que la experiencia debe corresponder a contratos “cuyo objeto corresponda con la prestación de servicios de apoyo logístico de eventos”, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la experiencia requerida debe ser exactamente igual al objeto que se indica o si es posible acreditarla mediante contratos con objetos y alcances similares o relacionados. De requerirse que la experiencia sea idéntica al objeto del proceso, solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de permitir la acreditación de experiencia con objetos y alcances similares, ya que ello ampliaría la participación de oferentes y estaría en armonía con los principios de pluralidad y libre concurrencia que rigen la contratación pública, especialmente tratándose de un proceso de mínima cuantía. 2. OFERTA ECONOMICA 2.1 Por medio de la presente, y en el marco del proceso de contratación en curso, solicitamos respetuosamente una aclaración sobre la forma en que debe diligenciarse la oferta económica, ya que las instrucciones proporcionadas en los documentos del proceso no son lo suficientemente claras. 2.2 En relación con los valores a registrar en el SECOP, ¿estos deben corresponder																

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN																				
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3																		
		PÁGINA	5 de 8																		
			RESOLUCIÓN NÚMERO DEL HOJA No. <u>3</u> Se realizó la convocatoria para la postulación del representante al gremio del sector de alojamiento y hospedaje. Que, dando cumplimiento al cronograma y como resultado de la convocatoria, se recibió la postulación de tres (03) personas, las cuales se relacionan a continuación: <table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE COMPLETO</th><th>INDIQUE EL SECTOR AL CUAL SE POSTULA</th></tr><tr><td>1</td><td>Sandra Patricia Garavito Moreno</td><td>Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio</td></tr><tr><td>2</td><td>Nancy Carrillo Carrillo</td><td>Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio</td></tr><tr><td>3</td><td>Alexandra Cecilia Díaz Hernández</td><td>Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio</td></tr></table> En concordancia, con lo anterior la Dirección de Turismo una vez validados los requisitos de los aspirantes, procedió a presentar las hojas de vida ante el señor Alcalde, quien seleccionó a la señora Alexandra Cecilia Díaz Hernández como representante del sector convocado. En virtud de lo anterior, el Señor Alcalde Municipal de Chía, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. ELEGIR. Al representante del gremio del sector alojamiento y hospedaje ante el Consejo Municipal de Turismo de Chía, para el periodo restante de dos (2) años, quedando representado para el sector de la siguiente manera: <table><tr><th>Nombre del Representante</th><th>Identificación Número</th><th>Sector que Representa</th></tr><tr><td>Alexandra Cecilia Díaz Hernández</td><td>50.900.817</td><td>Alojamiento y Hospedaje</td></tr></table> https://drive.google.com/drive/folders/1fpS10o-PgQvDQXQ5VQIYAQT7aCK6fRu-?usp=drive_link	ITEM	NOMBRE COMPLETO	INDIQUE EL SECTOR AL CUAL SE POSTULA	1	Sandra Patricia Garavito Moreno	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio	2	Nancy Carrillo Carrillo	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio	3	Alexandra Cecilia Díaz Hernández	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio	Nombre del Representante	Identificación Número	Sector que Representa	Alexandra Cecilia Díaz Hernández	50.900.817	Alojamiento y Hospedaje
ITEM	NOMBRE COMPLETO	INDIQUE EL SECTOR AL CUAL SE POSTULA																			
1	Sandra Patricia Garavito Moreno	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio																			
2	Nancy Carrillo Carrillo	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio																			
3	Alexandra Cecilia Díaz Hernández	Sector Alojamiento y Hospedaje del Municipio																			
Nombre del Representante	Identificación Número	Sector que Representa																			
Alexandra Cecilia Díaz Hernández	50.900.817	Alojamiento y Hospedaje																			
5. Proyectar respuesta a derechos de petición, requerimientos, conceptos y solicitudes relacionadas con la promoción y desarrollo de la actividad turística, garantizando precisión y cumplimiento con los plazos legales.	100%	87,5%	La contratista respuesta al derecho de petición bajo radicado 20259999978250 donde se dio alcance a las respuestas del cuestionario realizado por el peticionario sobre la normativa aplicable a vivienda turística en Colombia.  ALCALDÍA CHÍA Chía, 11 de agosto de 2025 Señores Juan Sebastián Rincón Vega juan.rincon@ccb.org.co Myriam Jeannette Rodríguez yinnettea@gmail.com Ciudad Asunto: Respuesta a derecho de petición bajo radicado No. 20259999978250 sobre normativa aplicable a vivienda turística en Colombia En atención al derecho de petición remitido por parte de la cámara de comercio de Bogotá, mediante el cual se solicita información relacionada con la normatividad aplicable a la operación de una vivienda turística, desde la Dirección de Turismo nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes en los siguientes términos: 1) Se me expida el marco jurídico por escrito para una VIVIENDA TURISTICA y se me aclare en que norma o ley se basa la solicitud de concepto de uso del suelo si es que se requiere. Respuesta: El marco normativo que regula la operación de viviendas turísticas en Colombia está compuesto principalmente por: • Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo • Ley 1558 de 2012 – Modifica la Ley 300 • Decreto 2590 de 2009 – Define las condiciones para viviendas turísticas • Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo • Ley 2068 de 2020 – Ley de Turismo Sostenible • Decreto 2119 de 2018 – Regula operación de plataformas digitales y viviendas turísticas • Ley 675 de 2001 – Régimen de Propiedad Horizontal (si aplica) https://drive.google.com/drive/folders/1fpS10o-PgQvDQXQ5VQIYAQT7aCK6fRu-?usp=drive_link																		
6. Acompañar jurídicamente las diligencias de control e inspección a los prestadores de servicios turísticos, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los intereses del municipio.	100%	87,5%	La contratista realizó acompañamiento a las diligencias de control e inspección de los siguientes prestadores de servicios turísticos: Hotel Mónaco, Hotel Casabachue, Hotel Andalucía, Conjunto residencial Solar; Dichas visitas fueron realizadas en compañía de la Policía de Turismo, Dirección de vigilancia y control de la secretaria de salud y Comisaria de Familia, donde se realizó por parte de la Dirección de Turismo la verificación de los siguientes documentos: Registro Nacional de Turismo – RNT, Tarjeta de registro de Alojamiento –TRA, Uso de la Plataforma Sistema de Información para el reporte de extranjeros –SIRE, Código de conducta Policía, Campaña ESCNNA, Certificado Sanitario, Concepto de uso de suelo, Certificado de Bomberos, Derechos de Autor, Contrato de Hospedaje, Pólizas de responsabilidad civil, Manejo adecuado de los residuos sólidos, Utilización de aguas lluvias y Energía renovable.																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO	GEC-FT-62-V3				
		PÁGINA	6 de 8				
				 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
				ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3	
			PAGINAS	1 de 8			
PROCESO: GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO							
DEPENDENCIA: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO -DIRECCION DE TURISMO							
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Dirección de Turismo							
NATURALEZA DE LA REUNION:							
☐ Consejo ☐ Comité ☐ Reunión ☒ Otro Visitas a Viviendas Turísticas con el propósito de sensibilizar sobre campaña ESCNNA y cumplimiento de normatividad vigente.							
ACTA N°	041	FECHA	23-07-2025				
LUGAR	Municipio de Chía						
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
	Camila Montaña	1019076351	Contratista Dirección de Turismo	turismo.sostenible@chia.gov.co			
	William Santos	1070969276	Casa de Justicia	William.santos@chia.gov.co			
	Erika Catalina Cely	1057593170	Contratista Dirección de Turismo	Asesor.legalcely@gmail.com			
	Diana Vargas	52645739	Técnico Operativo Dirección de Turismo	Diana.vargas@chia.gov.co			
	Fernando Preciado	79779952	Vigilancia y control	Fernando.preciado@chia.gov.co			
	Maria Juanita Grillo	1003527706	Sec de Gobierno				
INVITADOS	Yulie Diaz Montaño	1075650635	Policía de Turismo	Yuyisd21@gmail.com			
	Ingrid Yuleta Mesam	1057597904	Policía de Turismo	ingridmesam@correo.policia.gov.co			
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN							
Visitar los prestadores turísticos del Municipio, con el ánimo de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en especial los establecimientos de Alojamiento y Hospedaje, como también la sensibilización y cumplimiento sobre la campaña de Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes- ESCNNA.							
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA							
8. Concepto Dirección de Turismo, parte jurídica se precisa lo siguiente:							
En el marco del seguimiento y control a los prestadores de servicios turísticos del sector de alojamiento y hospedaje, la Dirección de Turismo en articulación con la Policía de Turismo realizó visitas de verificación a los siguientes establecimientos. Durante estas visitas, se identificaron varios aspectos que deben ser subsanados por los prestadores, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. Por tal motivo, se programará una próxima visita, en la cual los establecimientos deberán contar con todos los requisitos recomendados por las autoridades competentes.							
1. Hotel Mónaco:							
Se requiere la actualización del certificado del cuerpo de bomberos. Se indica la necesidad de descargar y hacer uso de la plataforma del TRA (Tarjeta de Registro de Alojamiento). Se debe implementar un control estricto del ingreso de menores de edad, exigiendo la autorización firmada por los padres o acudientes. Falta por aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Si cuentan con un contrato de hospedaje para los huéspedes.							
2. Hotel Casa Bachué.							
Cuentan con póliza de responsabilidad civil extracontractual. No cuentan con contrato de hospedaje, se deberá implementar. Se evidenció la ausencia de control de ingreso para menores de edad. No se encuentran publicados en recepción los documentos obligatorios exigidos por la normativa de conformidad con lo indicado por la Policía de turismo, como es cámara de comercio, RNT, campaña ojos en todas partes que es la campaña de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. No se ha realizado el pago de derechos de autor de conformidad con la disposición de televisores con canales de música o películas. Presentan manejo inadecuado de la plataforma TRA (Tarjeta de registro de alojamiento) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. No reportan información en el sistema SIRE (Sistema implementado por Migración Colombia para hospedaje de extranjeros).							
3. Sede 2 - Hotel Andalucía							
Cuenta con registro en Cámara de Comercio, donde se identifican los establecimientos de comercio como unidades independientes. Posee dos RNT independientes. No cuenta con certificado de uso de suelo para esta sede. Se identificó un manejo inadecuado de la plataforma TRA y del sistema SIRE. Solo uno de los establecimientos tiene RNT registrado; se debe gestionar la doble inscripción. Se requiere la actualización del concepto sanitario, ya que el último fue emitido en septiembre de 2024. No presenta pago del impuesto predial. Falta por presentar contrato de hospedaje.							
https://drive.google.com/drive/folders/1fpS10o-PgQvDQXQ5VQIYAQT7aCK6fRu-?usp=drive_link							
7. Apoyar la supervisión de contratos relacionados con los procesos de la Dirección de Turismo, conforme al Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando el cumplimiento de los términos contractuales y emitiendo recomendaciones legales cuando sea necesario.	100%	87,5%	La contratista realizó apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de prestación de servicios en modalidad directa donde se realizó la proyección de las adiciones y prórrogas de los 12 contratistas de la Dirección de Turismo con el fin de adicionar los contratos hasta el 21 de diciembre de conformidad con la justificación remitidas por los contratistas y avaladas por los supervisores de los contratos.				
 Gmail Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com> ADICIONES Y PRORROGAS CONTRATISTAS SUPERVISADOS POR SHARON MELO 1 mensaje Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com> Para: Sharon Tatiana Melo Zea <sharon.melo@chia.gov.co> 29 de julio de 2025, 18:18 Hola Sharon Me permito remitir las adiciones y prórrogas de tus supervisados con el fin de ser revisadas e iniciar el trámite correspondiente para solicitar disponibilidad presupuestal, es preciso indicar que se tomó como base las justificaciones remitidas por los contratistas y de igual manera la remitida por ti. Lo ideal es revisar lo contenido en las mismas, validar la información suscrita y de considerarlo modificarlo, así como también citar a los contratistas con el fin de diligenciar los datos faltantes y firmas correspondientes. Adicional se deberá requerir a los contratistas los siguientes documentos para poder radicar ante la oficina de contratación las modificaciones de los contratos: Planilla de Seguridad Social Vigente de conformidad con el calendario y límite de pago de las mismas. Certificado antecedentes: Procuraduría, Contratoría, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM Cordialmente, Catalina Cely Cabezas 4 adjuntos ALEJANDRA SOCHA.zip 901K ANDRES VILLAGUIRA.zip 900K DIANA DEL PILAR RUIZ.zip 901K NUBIA ELENA LOPEZ.zip 900K							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN									
	INFORME DE SUPERVISIÓN				CÓDIGO		GEC-FT-62-V3			
					PÁGINA		8 de 8			
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.		MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE		TIPO DE APOORTE		VALOR PAGADO			
	7978695870		Julio de 2025		SALUD		\$441.000			
					PENSIÓN		\$564.500			
					ARL		\$36.900			
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.										
PERSONA JURÍDICA	FECHA CERTIFICACIÓN		EXPEDIDA POR		PARAFISCALES		VERIFICADO			
			☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ REVISOR FISCAL		ICBF		SI		NO	N/A
					CAJA COMPENSACIÓN		SI		NO	
					SENA		SI		NO	N/A
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.										

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	NO MATERIALIZADO	No aplica ya que el estado del riesgo es NO materializado
Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	NO MATERIALIZADO	No aplica ya que el estado del riesgo es NO materializado
Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	NO MATERIALIZADO	No aplica ya que el estado del riesgo es NO materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.